



## INVITACIÓN PRIVADA N° 003 DE 2024

### INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

#### SUMINISTRO DE MATERIAL GRAN FORMATO Y LITOGRAFICO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LOTERIA DE MEDELLÍN PARA ATENDER NECESIDADES COMERCIALES Y ESTRATÉGICAS

##### 1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 05 de 2018 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, modificado por el acuerdo 02 de 2019 y el 03 de 2022 en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

##### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de La LOTERIA DE MEDELLIN, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) IVA incluido, Disponibilidad presupuestal 105 del 31 de enero de 2024 del rubro 1.1.10.06.2.1.2.02.02.008.09.053 GV\_DI\_SC\_Otros servicios de fabricación; servicios de edici\_(1.3\_VENTAS FÍSICAS)., contemplados en el presupuesto de la Lotería de Medellín.

##### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el de 31 diciembre de 2024.

##### 4. PROCEDIMIENTO:

- A. Mediante la Resolución 060 del 4 de febrero de 2024, se ordenó la apertura de la presente Invitación Privada 003 de 2024.
- B. La Publicación del pliego de condiciones se realizó en la página web de la entidad, el 4 de marzo de 2024.
- C. El informe preliminar de evaluación fue publicado el 19 de marzo de 2024.

##### 5. RECEPCIÓN DE OFERTAS:

La recepción de ofertas se realizó, hasta las 11:00 horas del 14 de marzo de 2024 en la sede de la Lotería de Medellín.

En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
-----	------------	-----



1	ÁLVARO GÓMEZ ARIAS	10.024.095
2	PROCOLORES S.A.S	890.917.172-4
3	DISLUMBRA S.A.S.	900.284.369-5
4	FDL COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.A.S	901.141.264-0
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	900.425.718-9
6	GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES S.A.S.	901.048.098-7
7	LITTLE MONKEY BTL	900.984.675-8
8	DINÁMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S.	901.031.332-1
9	LOS MERCANTES S.A.S.	900.031.864-4
10	MN IMPRESOS S.A.S.	900.477.988-3
11	CPT EXPRESS	900.345.458-5

#### 6. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se verificaron atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

#### 7. VERIFICACIÓN CONSOLIDADA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluyó lo siguiente en el informe preliminar de evaluación:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		CONCLUSIÓN
		Jurídico	Financiero	
1	ÁLVARO GÓMEZ ARIAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	PROCOLORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	DISLUMBRA S.A.S.	RECHAZADO		RECHAZADO (*)
4	FDL COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.A.S	RECHAZADO		RECHAZADO (**)
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	LITTLE MONKEY BTL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	DINÁMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

9	LOS MERCANTES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO (***)
10	MN IMPRESOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO (****)
11	CPT EXPRESS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

(\*) La empresa DISLUMBRA S.A.S., se encuentra rechazada, ya que presentó dos sobres: uno radicado el día 13/03/2024 y otro con radicado el día 14/03/2024. Fundamentados en lo que establece el pliego de condiciones, la Lotería de Medellín no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los servicios requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. De igual manera, la Lotería de Medellín no realizará adjudicaciones parciales.

(\*\*) La empresa FDL COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.A.S, se encuentra rechazado, dado que no presento garantía de seriedad, requisito que no es subsanable de acuerdo lo consagrado en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo.

*"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

(...)

*Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".*

(\*\*\*) LOS MERCANTES, S.A.s con Nit: 900.031.864-4, presenta inconsistencia en la sumatoria del balance general para el año 2022.

(\*\*\*\*) La propuesta económica de MN IMPRESOS S.A.S no es evaluada ya que no presentó cotización del toda de los ítems solicitados, por tanto, no permite a la entidad realizar una evaluación objetiva, configurándose en una causal de rechazo.

## 8. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR

Dentro del plazo establecido dentro del cronograma del proceso la empresa DINÁMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S, presentó el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, por tal razón se entiende subsanado el requisito.

Por otro lado, el señor ÁLVARO GÓMEZ ARIAS presentó el certificado expedido por la ARL en el que consta que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de manera que se entiende subsanado este requisito.

En consecuencia, el siguiente es el consolidado definitivo del cumplimiento de los requisitos habilitantes:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		CONCLUSIÓN
		Jurídico	Financiero	
1	ÁLVARO GÓMEZ ARIAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	PROCOLORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	DISLUMBRA S.A.S.	RECHAZADO		RECHAZADO
4	FDL COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.A.S	RECHAZADO		RECHAZADO
5	TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	LITTLE MONKEY BTL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	DINÁMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	LOS MERCANTES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10	MN IMPRESOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
11	CPT EXPRESS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

## 9. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

La Lotería de Medellín procedió a evaluar las propuestas que cumplieron con todos los requisitos habilitantes, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	Cotización Gran Formato	Cotización Litográfico	Valor Total Propuesta	Puntuación
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	\$71.752.789	\$22.850.261	\$94.603.050	100
PROCOLORES S.A.S	\$69.639.428	\$26.452.510	\$96.091.938	98
LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S	\$83.000.085	\$39.210.500	\$122.210.585	77
ÁLVARO GÓMEZ ARIAS	93.224.600	30.940.000	124.164.600	76
DINÁMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S.	114.374.898	18.949.798	133.324.696	71
GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES	\$109.234.658	\$33.288.941	\$142.523.599	66

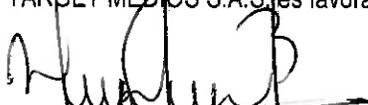
## 10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El siguiente es el orden de elegibilidad:

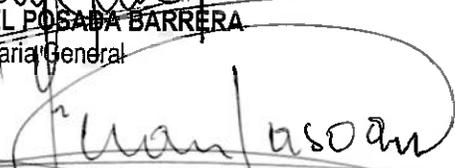
PROPONENTE	PUNTUACIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S	100	1
PROCOLORES S.A.S	98	2
LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S	77	3
ÁLVARO GÓMEZ ARIAS	76	4
DINÁMICA EMPAQUES E IMPRESOS S.A.S.	71	5
GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES	66	6

#### 11. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo expuesto en el presente informe, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa TARGET MEDIOS S.A.S les favorable para la Entidad, considera que es viable que se le adjudique el contrato.

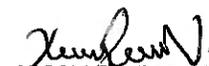
  
**ISABEL POSADA BARRERA**  
Secretaria General

  
**JUAN PABLO MACIA RINCÓN**  
Subgerente Comercial y de Operaciones

  
**FRANCISCO JAVIER SOTO ÁNGEL**  
Subgerente financiero

  
**ADRIANA P. PÉREZ ÁLVAREZ**  
Profesional Universitaria

  
**VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA**  
Profesional Universitaria

  
**XIOMARA PALACIO VARGAS**  
Técnica administrativa

